Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen de la clasificación económica por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Gastos por operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	258.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	209.200,00
3	Gastos financieros	9.000,00
4	Transferencias corrientes	67.500,00
	B) Gastos por operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	250.110,64
9	Pasivos financieros	3.800,00
	Total gastos	798.010,64
	INGRESOS	
	A) Ingresos por operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	125.829,85
2	Impuestos indirectos	60.300,00
3	Tasas y otros ingresos	195.814,00
4	Transferencias corrientes	178.278,89
5	Ingresos patrimoniales	650,00
	B) Ingresos por operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	237.137,90
9	Pasivos financieros	156.555,96
	Total ingresos	954.566,60

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

PERSONAL FUNCIONARIO:

a).-1 Secretario-Interventor. Nivel 26 de C. de Destino.
b).-1 Administrativo. Nivel 20 de C. de Destino.
c).-1 Auxiliar-Administrativo. Nivel 16 de C. de Destino.- A extinguir.

PERSONAL LABORAL:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

1. a).- 1 Operario de Servicios Múltiples.- Vacante.

2.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:

2. a).- 1 Operario de Servicios Múltiples.- A extinguir.
2. b).- 1 Taquillero de la piscina municipal.
2. c).- 6 Operarios del Plan Integral de Empleo.
2. d).- 2 Peones de Oficios Varios.
2. e).- 1 Ordenanza.

3.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

3. a).- 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3. b).- 2 Limpiadoras.

3. c).- 1 Auxiliar de Biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 19 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, Ana María Bargueño Pantoja.

N.º I.- 9006